



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA.
Nº CONTRATO	1151.20.04.001
CONTRATISTA	MIGUEL ANTONIO MANZANO MANCERA
DIRECCIÓN	CRA 3 # 1 – 117 CORR SANTA ELENA
TELÉFONO	315 315 1340
OBJETO	ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ENELIA RIVERA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.
PLAZO	UN MES
VALOR:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.742.952)

Entre los suscritos a saber: **Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.280.658 de Palmira, obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA, con NIT 815.004.342**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MIGUEL ANTONIO MANZANO MANCERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.313.156 expedida en Palmira, obrando en su propio nombre quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones:

- A)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1085 de 2015 señala como deber de los servidores públicos los siguientes:” responder por la conservación de los útiles Equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir



.....CONTINUACION DEL CONTRATO N° 1151.20.04.001 Pág. 2 de 5.....

Cuenta oportuna de su Utilización” En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectué la adecuación del restaurante escolar sede Enelia **debido a que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente y especializado para desarrollar esta actividad.**

B) Que el presupuesto de la vigencia fiscal faculta al ordenador del gasto para que pueda ordenar este gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa, que nuestra planta física es utilizada diariamente por un promedio de 800 usuarios del servicio, lo cual causa deterioros continuos.

C) que el decreto de gratuidad para el año lectivo 2017 reglamenta la destinación de los servicios complementarios entre otros para el desarrollo del mantenimiento de la planta física.

D) que el presupuesto de la vigencia fiscal facultad al ordenador del gasto para que pueda ordenar este gasto a fin de satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; que se registrá por las siguientes clausula:

PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para la **ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ENELIA RIVERA, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA.**

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.742.952)**

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagara al contratista el valor del presente contrato así: 100% Contra entrega de la prestación del servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte de supervisor PARAGRAFO para el pago mensual el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en un mes, contados a partir de expedida la póliza y acta inicial.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de \$14.742.952, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en la apropiación de **Mantenimiento a planta física.**

SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto del supervisor **Ar. DANILO HERNAN BEJARANO** Docente de la I,E, SANTA BARBARA supervisara y Controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

.....CONTINUACION DEL CONTRATO N° 1151.20.04.001 Pág. 3 de 5.....



SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato de prestación de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93

OCTAVA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes condiciones:

No.	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO DIRECTO
1	ADECUACION RESTAURANTE ESCOLAR				
	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	61.50	\$ 3.090	\$ 190.035
1.2	DESM. VENTANA-LUCETA EXISTENTE	UND	4	\$ 10.300	\$ 41.200
1.3	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	7.20	\$ 7.120	\$ 51.264
1.4	DESM. APARATO SANITARIO	2	2.70	\$ 19.560	\$ 52.812
1.5	DEMOL. ENCHAFE CERAMICO	M2	15.70	\$ 6.270	\$ 98.439
1.6	DEMOL. MURO LAD. SOGA	M2	58	\$ 3.850	\$ 223.300
1.7	DEMOL. MESON CONCRETO	ML	3	\$ 14.070	\$ 42.210
1.8	DEMOL. PISO BALDOSA + MORTERO	M2	57	\$ 2.130	\$ 121.410
1.9	DEMOL. GUARDA ESCOBA	ML	45	\$ 1.730	\$ 77.850
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 898.520
	ACABADOS				
1.10	MACHON LADRILLO COMUN SOGA (MESON)	ML	5.40	\$ 30.210	\$ 163.134
1.11	REPELLO MURO 1.2 (MACHONES)	ML	10.80	\$ 11.980	\$ 129.384
1.12	MESON EN CONCRETO A<=60 CM H=5.0-80CM (COCINA)	ML	6	\$ 66.460	\$ 398.760
1.13	LAVAPLATOS A INOX 50X100CM ESCURRIDERO	UND	1	\$ 135.900	\$ 135.900

.....CONTINUACION DEL CONTRATO N° 1151.20.04.001 Pág. 4 de 5.....



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



1.14	ENCHAPE CERAMICA 25X35 41.0-60.0 (MESON + MACHONES)	ML	16.40	\$ 22.420	\$ 367.688
1.15	ENCHAPE CERAMICA 25X35 (MUROS COCINA)	M2	21	\$ 40.670	\$ 854.070
1.16	PIRAGUA ALUMINIO ANODIZADO NATURAL	ML	18	\$ 3.100	\$ 55.800
1.17	ALISTADO PISO 4 CM	M2	57	\$ 19.800	\$ 1.128.600
1.18	CERAMICA 40.01-42 50X40.01-42.50 TRAF 3	M2	57	\$ 45.750	\$ 2.607.750
1.19	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30 CM	ML	23	\$ 10.950	\$ 251.850
1.20	RASQUETEADA LIJADA RESANE	M2	45	\$ 1.360	\$ 61.200
1.21	ESTUCO MURO	M2	45	\$ 4.600	\$ 207.000
1.22	PINTUCOAT	M2	45	\$ 8.360	\$ 376.200
1.23	REJA SEGURIDAD VAR. CUADRADA 1/2 H>51 CM	M2	10.80	\$ 138.750	\$ 1.498.500
1.24	ESMALTE REJAS-VENTANAS	M2	10,8	\$ 11.220	\$ 121.176
1.25	ANJEO ALUMINIO - FIBRA VIDRIO	M2	10.80	\$ 43.050	\$ 464.940
1.26	C.F. PANEL BOARD 60 MMS. JUNTA+VINOLO	M2	57	\$ 44.010	\$ 2.508.570
	SUBTOTAL ACABADO				\$ 11.330.522
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1.27	REGATAS SOBRE MUROS	ML	15	\$ 1.410	\$ 21.150
1.28	TUBO PVC 2"	ML	15	\$ 12.900	\$ 193.500
1.29	RESANE REPELLO MURO 1:2	ML	15	\$ 5.700	\$ 85.500
1.30	CABLE COBRE THWN #12	ML	50	\$ 3.090	\$ 154.500
1.31	SALIDA TOMA 120 V EMT	UND	4	\$ 86.140	\$ 344.560
1.32	SALIDA S1 EMT	UND	1	\$ 78.550	\$ 78.550
1.33	SALIDA S3 EMT	UND	1	\$ 91.890	\$ 91.890
1.34	LAMP ELECTRONICA 2X2X32 LFS-CIELO-FALSO	UND	4	\$ 208.590	\$ 834.360
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			\$ -	\$ 1.804.010
.....CONTINUACION DEL CONTRATO N° 1151.20.04.001 Pág. 5 de 5.....					



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



VARIOS					
1.35	RETIRO ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA<=10 KM	M3	35	\$ 16.420	\$ 574.700
1.36	LIMPIEZA GENERAL	M2	80	\$ 1.690	\$ 135.200
	SUBTOTAL VARIOS				\$ 709.900
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$ 14.742.952

NOVENA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente

DECIMA CLAUSULA PENAL: En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal.

DECIMA PRIMERA RELACION CONTRACTUAL. El presente contrato no genera derecho de permanencia en el establecimiento educativo, ni relación laboral alguna con el CONTRATISTA ni con las personas que éste subcontrate.

DECIMA SEGUNDA GARANTIAS. Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

* **DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 6 meses más.

* **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 40% del valor del contrato por el tiempo que dure y un año más.

Para constancias se firma a los 23 días del mes de junio de 2017.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ RECTOR. 	Nombre: MIGUEL ANTONIO MANZANO MANCERA C.C.No. 94.313.156 de Palmira